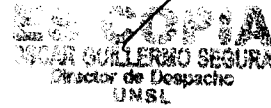




Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

2017- "AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"
"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"



SAN LUIS 29 AGO. 2017

VISTO:

La Resolución del Consejo Superior N° 146/17, referida a la extensión del vencimiento de regularidades y levantamiento de correlatividades durante el año lectivo 2017 (ACTU-USL: 6982/17 y ACTU-USL: 6994/17) y la ACTU-USL: 8302/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Art. 1° de la Res. N146/17 el Consejo Superior decidió: "ESTABLECER que las fechas de vencimiento de las regularidades de todas las materias en todas las Facultades de la Universidad Nacional de San Luis, que operaban hasta el mes de agosto del corriente año inclusive, deberán extenderse HASTA el 31 de marzo de 2018".

Que en su Art. 2° determinó el levantamiento de las correlatividades PARA CURSAR, tanto de asignaturas Aprobadas como Regularizadas, en todas las Carreras de todas las Facultades de la Universidad Nacional de San Luis; y por último, en su Art. 3° dispuso mantener las correlatividades PARA RENDIR que establecen los Planes de Estudios respectivos, en todo el ámbito de la Universidad.

Que por ACTU-USL: 8302/17, desde la Facultad de Ciencias Humanas, se eleva propuesta de modificación de la Res. N° 146/17-CS.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja derogar la Resolución N° CS 146/17; asimismo aconseja dejar sin efecto las inscripciones realizadas hasta ahora y, en tal sentido, sugiere abrir un nuevo período de inscripciones cuatrimestrales bajo las condiciones que la nueva propuesta eleva en dichas actuaciones.

Que en plenario del 22/08/17, el Consejo Superior llevó a cabo un largo debate, contando con el asesoramiento jurídico en la Sala.

Que, finalmente, el Consejo Superior resolvió revisar la mencionada Resolución y por unanimidad dispuso: a) Rechazar el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, b) Aclarar los alcances de la Resolución N° 146/17-CS determinando que las regularidades que se extienden hasta el 31 de marzo de 2018, establecidas en el Artículo 1° de dicha norma, son aquellas cuyo vencimiento operó entre el 31 de marzo y el 31 de agosto de 2017 y que el levantamiento de las correlatividades para cursar que fijó el Artículo 2°, se limita al Segundo Cuatrimestre de 2017.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

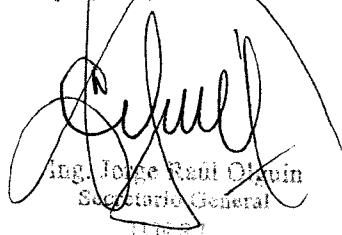
ARTÍCULO 1°.- ACLARAR que las regularidades que se extienden hasta el 31 de marzo de 2018, establecidas en el Artículo 1° de la Resolución N° 146/17-CS, son aquellas cuyo vencimiento operó entre el 31 de marzo y el 31 de agosto de 2017, en razón de los considerandos de la presente disposición.


ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el levantamiento de las correlatividades para CURSAR que fijó el Artículo 2° de la Resolución N° 146/17-CS, se limita al Segundo Cuatrimestre de 2017.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N°
NR

223


Ing. Jorge Raúl Oliván
Secretaría General
UNSL


Dr. Félix D. Nieto Quintas
Rector
UNSL